



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**

N° **0587**-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, **17 NOV. 2021**

**VISTO:**

La CARTA N° 06-2021-GRA/GG-GRDE-DRAAA-DPAI-CRCET de fecha 11 de noviembre del 2021, mediante Decreto N° 03159748-2021-GRA/GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 11 de noviembre 2021 conforme al Acta de Sesión N° 003-2021-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 28 de octubre del 2021, da la conformidad al presente proyecto la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos -CRCET-DRA, reconocidos bajo la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 078-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 31 de marzo del 2021, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con código CU: 2522846 ;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos debiéndose conformar para tal efecto, la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, la Dirección Regional Agraria a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 078-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 31 de marzo del 2021, ha reconstituido la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho (CRCET-DRAA), para el año fiscal 2021;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho;, en concordancia a la ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, a la cual hace referencia la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**;

Que, el Expediente Técnico Global del proyecto señalado, fue evaluado, revisado y cuenta con la conformidad por la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes técnicos (CRCET-DRAA), tal como se observa en el al Acta de Sesión N° 003-2021-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 28 de octubre del 2021; donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y otros;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Artículo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N°014-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Global** de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Ordinarios , Determinados y/o operaciones Oficiales de Crédito, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>SECTOR</b>	:	099 Gobiernos Regionales
<b>PLIEGO</b>	:	444 Gobierno Regional de Ayacucho
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	100-771 Dirección Regional Agraria Ayacucho
<b>FUNCION</b>	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias
<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	:	009 Ciencia y Tecnología
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	:	129 Transferencia de conocimientos y tecnología
<b>PROYECTO</b>	:	<b>"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"</b>
<b>META</b>	:	<b>"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	:	S/. 3,683,953.31
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	:	S/. 3,168,070.46
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	:	S/. 171,075.80
<b>GASTOS GENERALES</b>	:	S/. 316,807.05
<b>GASTOS EXP. TECNICO</b>	:	S/. 19,000.00
<b>GASTOS LIQ. DE OBRA</b>	:	S/. 9,000.00
<b>FTE FTO</b>	:	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b> <b>RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	:	3.00 años

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que la Ejecución del Expediente Técnico Global aprobado en el Artículo Primero de la Meta: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/. 3,683,953.31 soles el Expediente Técnico Global 2021, lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0587-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 17 NOV. 2021

Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:

PRESUPUESTO ANALITICO DEL EXPEDIENTE TECNICO GLOBAL:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	EXP. TECNICO	LIQUIDCION DE OBRA	TOTAL
2.6.31.11	VEHICULO PARA TRANSPORTE TERRESTRE	319,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	319,000.00
2.6.32.12	MOBILIARIO PARA OFICINA	1,440.00	2,470.00	0.00	0.00	0.00	3,910.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	13,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,640.00
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,754,075.06	5,344.00	3,827.00	0.00	0.00	1,763,246.06
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,079,915.40	208,993.05	167,248.80	19,000.00	9,000.00	1,584,157.25
<b>TOTAL</b>		<b>3,168,070.46</b>	<b>316,807.05</b>	<b>171,075.80</b>	<b>19,000.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>3,683,953.31</b>

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL

